



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo EGR 11001410375120210034800

El despacho no tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. efectuada al ejecutado y arrimada al plenario (fl. 191), toda vez que en el referido citatorio no se enunció el nombre de este juzgado. Igualmente, el correo electrónico allí citado no corresponde al de esta célula judicial; por tanto, proceda nuevamente a enviar la aludida notificación subsanando los yerros antes señalados.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora visible a folio 175 del plenario, y comoquiera que se encuentra acreditado el embargo del inmueble objeto del presente asunto en su respectivo certificado de tradición, el Juzgado Dispone:

Señalar fecha de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1837730**, ubicado en la Carrera 93D N° 6A-15, Apartamento 603 (dirección catastral) de esta ciudad; inmueble objeto de garantía real en el presente proceso.

Para la práctica de la diligencia atrás aludida **se fija el día 23 del mes de marzo de 2022 a la hora de las 10:00 am.** Por lo tanto, désignese como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en la lista de auxiliares de justicia para que intervenga en la diligencia, asignándosele la suma de **\$150.000** mil pesos como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Líbrese comunicación.

Por secretaria ofíciase al comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin que preste el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que allegue certificado de tradición del inmueble, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes en relación con la fecha de la diligencia programada.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 013 de fecha 8 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA